PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
COMITÉ DE EVALUACION

MEMORANDUM C.E N° 013/12

A : Lic. José Luis Rojas Cueto, Jefe de Contrataciones (U.O.C.)

DE : Lic. Analía Soledad Fernández González, Miembro del Comité de Evaluación.

REF. : "ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y OTROS" PAC N° 233.307.

FECHA : 11 de mayo de 2012.-

Conforme al Art. 10 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se remite el Informe del Comité de Evaluación en relación a la referencia, conjuntamente con las documentaciones pertinentes, a los efectos de refrendar y posteriormente, elevar al Consejo de Administración de la Circunscripción, conforme a los términos de recomendación del Informe mencionado.

Atentamente,

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay
COMITE DE EVALUACION

Lic. Analía Soledad Fernández G.

RECIBIDO
11 MAY 2012
U.O.C.

Lic. José Luis Rojas Cueto
Encargado Contrataciones

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 10/12

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 233.307
b) Nombre del Llamado : **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y OTROS".**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta Nº 019/2012 de fecha 08 de mayo de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: -

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
ACI de Mario Aponte Cano	847720-5	11.634.000.-
PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.	80032641-5	5.060.000.-

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: - - - - - - -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUBSTANCIAL	OFERENTES	
	ACI de Mario Aponte Cano	PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante.	Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas, debidamente completada y firmada por el Oferente o su representante.	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (en caso de persona física).	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, debidamente incluida en el Formulario de Oferta.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de Integridad conforme al art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de los proveedores ACI de Mario Aponte Cano y PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. - - - - - -

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- -

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad** del

Lic. Analía Soledad Fernández G. | Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega | Abog. Marcial A. Núñez Escobar, Miembro del Consejo de Administración

organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo e todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".--------------

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". ------------------------------------

Asimismo, la Resolución DCNP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".-------

En ese sentido se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 35 a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la *"Adquisición de Desmalezadora y Otros"*. ---------

Según consta en el Acta de Recepción de Sobres N° 013/2012 de fecha 30 de abril del año en curso, fueron invitadas a participar del presente llamado las siguientes empresas: AGRO ABASTO E.I.R.L., DICOPAR S.R.L., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., DISTRIBUIDORA PROVEPAR, EMPORIO S.A., FERRECENTER AGRORURAL, FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., FERRETERÍA COMETA S.A., FERRETERÍA QUINTA AVENIDA S.A., FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A., PETÉRSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.. Igualmente, se ha difundido a través del Portal de Internet de Contrataciones Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que ofertan el tipo de bien solicitado, que es la provisión de cafetera eléctrica, previsto dentro del Plan de Compras de la Institución necesarios para la provisión de café en el edificio del Palacio de Justicia. - ----------------------------------

Habiéndose presentado dos ofertas, A.C.I. de Mario Aponte Cano y FERRETERÍA WILKEN S.R.L., se ha optado en prorrogar el llamado de referencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805 de fecha 22/05/2009 a los efectos de cursar nuevas invitaciones a los potenciales oferentes, a fin de reunir el mínimo requerido de 03 (tres) ofertas para analizarse técnica y económicamente conforme el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -----------------------------

En el Acta de Apertura de Sobres N° 019/2012 de fecha 08 de mayo de 2012, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas: AGRO ABASTO E.I.R.L., DICOPAR S.R.L., FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A., DISTRIBUIDORA PROVEPAR, EMPORIO S.A., FERRECENTER AGRORURAL, FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., FERRETERÍA COMETA S.A., FERRETERÍA QUINTA AVENIDA S.A., FABRICA PARAGUAYA DE SIERRAS S.A. Adicionalmente fue invitada y no presentó oferta la empresa: DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.. En esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial remitió el expediente de referencia a este Comité, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por las empresas A.C.I. de Mario Aponte Cano y PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. --

6) Análisis de Especificaciones Técnicas:

Se evalúan los bienes ofertados por los Oferentes, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Amambay (De carácter sustancial).------------------------

Se procede a la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes, teniendo en cuenta los catálogos presentados, constatándose cuanto sigue:

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial ... Miembro del Consejo de Administración

- *En el Ítem N° 1 "Corta Cercos":* la empresa PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. no cotiza este ítem y la empresa ACI de Mario Aponte Cano, cotiza y su oferta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. Se recomienda adjudicar este ítem a la empresa ACI de Mario Aponte Cano, por cumplir con todas las especificaciones técnicas.---------------
- *En el Ítem N° 02 "Desmalezadora":* tanto la empresa PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A., como la empresa ACI de Mario Aponte Cano, cotizan este ítem. Y teniendo en cuenta las ofertas y los catálogos presentados, ambas empresas cumplen con las especificaciones técnicas del PBC, siendo que la empresa PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. oferta el precio más bajo, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem.--- --
- *En el Ítem N° 3 "Podador de altura":* tanto la empresa PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A., como la empresa ACI de Mario Aponte Cano, cotizan este ítem. Y teniendo en cuenta las ofertas y los catálogos presentados, la empresa PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. presenta el mejor precio, entretanto, no cumple con las especificaciones técnicas de "cilindrada de motor", la empresa PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A. oferta 27 cm^3 y la solicitada en el PBC es de 31 cm^3 como mínimo; en "potencia" la empresa PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A., oferta 1.0 KW, mientras que lo solicitado en el PBC es 1.4 KW; la empresa PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A., oferta "motor de dos tiempos", y en el PBC se solicita de cuatro tiempo y la empresa PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A., oferta "espada" de 25 cm, mientras que en el PBC se pide de 30 cm. La empresa ACI de Mario Aponte Cano, oferta el segundo mejor precio y cumple con las especificaciones técnicas del PBC, por lo cual se recomienda su adjudicación en este ítem.-------

7) <u>Análisis de Ofertas</u>:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay.---- ---

Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria N° 238/2012 de fecha 24/02/2012, por un monto de Gs. 10.500.000 (Guaraníes diez millones quinientos mil).-------

8) <u>RECOMENDACIÓN</u>: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas y la evaluación técnica y económica de las ofertas y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue:--

a) ADJUDICAR, ***bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad,*** por el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA", PAC Nº 233.307**, a las empresas:-----------

a.1) ACI de Mario Aponte Cano, por un monto total de **Gs. 8.985.000.** (Guaraníes ocho millones novecientos ochenta y cinco mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----

ACI de Mario Aponte Cano						
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Corta Cercos.	STHIL	Brasil	1	3.995.000	3.995.000.-
3	Podador de altura	STHIL	USA	1	4.990.000	4.990.000.-
					TOTAL	**8.985.000.-**

a.2) PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A., por un monto total de **Gs. 1.510.000.** (Guaraníes un millón quinientos diez mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.--------

PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.						
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cant.**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2	Desmalezadora	OLEO MAC	ITALIA	1	1.510.000.	1.510.000.-
					TOTAL	**1.510.000.-**

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Amambay — COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Marcial Alvarín Nuñez Escobar, Presidente del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Auxiliar de Control Interno, designados por Resolución N° 017 de fecha 07 de marzo del 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 11 de mayo de 2.012.-

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CONTRATACION DIRECTA PAC N° 233,307 "ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y OTROS"

		ACI de Mario Aponte Cano					PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.				
ÍTEM N°	DESCRIPCION	MARCA / MODELO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA / MODELO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Corta Cercos	STHIL	Brasil	1	3.995.000	3.995.000	NO COTIZA				
2	Desmalezadora	STHIL	Brasil	1	2.649.000	2.649.000	OLEO MAC	ITALIA	1	1.510.000	1.510.000
3	Podador de altura	STHIL	USA	1	4.990.000	4.990.000	OLEO MAC	ITALIA	1	3.550.000	3.550.000
						11.634.000					**5.060.000**

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembre del Consejo de Administración